



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZAD DE :

ORDENANZA

599

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en
----- forma precaria al Señor Salvador Rodriguez, domi-
----- ciliado en calle 19 entre 50 y 51 de esta Ciudad
el terreno ubicado en calle 12 entre 41 y 42, ubicado en la man-
zana 30B de 906 mts2.

Artículo 2º: El plazo de concesion precaria será de tres años
----- a partir de la sancion de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comprométese el tenedor del terreno que se con-
----- cede, al mantenimiento permanente en buenas con-
diciones de higiene, colocar un alambrado perimetral de 1,50 mts.
de alto con tres vueltas de alambre de puas en su parte superior
y plantar una hilera de paraísos sombrillas, paralela a los alam-
brados.-

Artículo 4º La Municipalidad se reserva el derecho de suspender
----- la concesión cuando fines de utilidad pública lo
exijan.-

Artículo 5º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE
LIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1985.